

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2376

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de febrero de 2019 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a determinadas líneas de ayudas que debe gestionar la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, concretamente las previstas al Objetivo VI.5, Acceso a la enseñanza y la cultura. Programas culturales juveniles.

En este sentido, la Consejería mencionada propone por un lado, la modificación de la línea VI.5.2, Convocatoria del certamen de deportes Carnet Joven, dirigida a los centros educativos de secundaria de las Illes Balears, en la cual se modifica el objeto, dado que considera conveniente reorientar la finalidad, para premiar la realización de vídeos relacionados con el medio ambiente, y así aumentar el conocimiento y concienciación respecto del medio ambiente, el cambio climático y el desarrollo sostenible, así como incentivar medidas responsables.

Y, por el otro, modificar también el objeto de la línea VI.5.6 de convocatoria de ayudas destinadas a fomentar proyectos de intervención, de investigación y publicaciones de carácter innovador en materia de juventud, en el ámbito territorial de las Illes Balears el cual se amplía a proyectos de interés autonómico en materia de juventud en general, y no solo los que tengan carácter innovador. Además, se establece el carácter bienal de la convocatoria y se disminuye la dotación a 100.800,00 €.

Así mismo, se adecúa la nomenclatura del órgano gestor para adecuarla a la actual denominación.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO VI

ACCESO A LA ENSEÑANZA Y A LA CULTURA

VI.5 Programas culturales juveniles

Donde dice:

VI.5.2

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Juventud

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas mediante la convocatoria del certamen de Deportes Carné Joven, dirigida a los centros educativos de secundaria de las Illes Balears

Objetivos y efectos: aumentar el conocimiento del Carné Joven entre los centros educativos de las Illes Balears y fomentar el aprendizaje de herramientas audiovisuales y la creatividad de las personas jóvenes mediante la realización del deporte

Coste: 9.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

VI.5.6

Dirección general o entidad: Dirección General de Deportes y Juventud

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones destinadas a fomentar proyectos de intervención, de investigación y publicaciones de carácter innovador en materia de juventud, en el ámbito territorial de las Illes Balears

Objetivos y efectos: promover la investigación, la innovación y las publicaciones en todo aquello que se refiera a la juventud y al análisis de la situación de las personas jóvenes en las Illes Balears

Coste: 150.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Debe decir:

VI.5.2

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Juventud

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas mediante la convocatoria del certamen de Vídeo de Medio ambiente Carné Joven, dirigida a los centros educativos de secundaria, de bachillerato y de formación profesional de las Illes Balears.

Objetivos y efectos: aumentar el conocimiento y la concienciación respecto del medio ambiente, el cambio climático y el desarrollo sostenible, así como incentivar medidas responsables.

Coste: 9.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

VI.5.6

Dirección general o entidad: Dirección General de Infancia, Juventud y Familias

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones destinadas a fomentar proyectos de interés autonómico en materia de juventud.

Objetivos y efectos: promover la realización de proyectos de interés autonómico y de relevancia social en materia de juventud, que tengan carácter innovador o experimental o que, por sus características especiales, trasciendan el interés de una única isla.

Coste: 100.800,00 €

Convocatoria: plurianual (2020-2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado





2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de febrero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

